



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ RUBÉN PABLOS SOTO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T22-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,578 de fecha 26 de enero 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Acuña García, Titular de la Notaría Pública número 27, de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma Entidad, en la Sección de Comercio Libro número I, bajo el folio mercantil número 9439, del volumen 94, de fecha 9 de febrero de 1998 y mediante Escritura Pública número 7,981 de fecha 12 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Acuña García, Titular de la Notaría Pública 27 de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora cambia su denominación a Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Rubén Pablos Soto, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 6,695 de fecha 03 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Tomas Guerra Beltrán, Titular de la Notaría Pública número 82, de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir al mayoreo o menudeo, recibir y tomar comisiones y representaciones, así como dar en arrendamiento y comodato, todo tipo de equipo sistematizados para uso médico, industrial, comercial, de diagnóstico y todo tipo de instrumentos, accesorios y consumibles para los equipos anteriormente mencionados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IAA 980126 MD4.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **E60 43870 10 5.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle 1 número 314, Colonia Deportiva Pensil, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11470, México, Distrito Federal, Teléfono, (644) 413-0016 y 52(644) 413-0017 Correo electrónico [licitacionesem@instrumentosyaccesorios.com](mailto:licitacionesem@instrumentosyaccesorios.com) y [calidad@instrumentosy accesorios.com](mailto:calidad@instrumentosy accesorios.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato..

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**INSTITUTO** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *“Plazo de entrega”* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **“EL PROVEEDOR”**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 17 (diecisiete)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.

Página 10 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

## 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

### 2.2.2 CAPACITACIÓN.

### 2.2.3 MANUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"

**Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S./  
DE C.V.

**JOSÉ RUBÉN PABLOS SOTO**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ÁREA REQUERENTE**

**INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO  
CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0250** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0250

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

## ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form a stylized, illegible shape.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0011 B1

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI **Capital Equipamiento**

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: **095314611320/344 y 9200**  
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 102/0680, por un monto total de \$38,759,777.78, asimismo, se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$37,120,329.90, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 262 bienes, destinados al Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. **099001639000/AMU 498 /1602**

0960GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
					11
					Guanajuato
					1,200,000.00

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio **09001639000/AMU 498** emitido por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**  
Número de bienes: **252**  
Monto original con IVA: **37,120,329.90**

Detalle No. OLI  
102/0680 Sustituido

(treinta y siete millones ciento veinte mil trescientos veintinueve pesos 90/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

*[Handwritten signature]*  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. ~~Victor Manuel Vargas Rivas~~  
Coordinador U. Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2016

El ~~Título~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Coordinación~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Infraestructura~~ ~~Inmobiliaria~~, ~~del~~ ~~Oficio~~ ~~de~~ ~~Liberación~~ ~~de~~ ~~Inversión~~ ~~(OLI)~~ ~~Nº.~~ ~~1624333~~, ~~por~~ ~~un~~ ~~monto~~ ~~total~~ ~~de~~ ~~600,000.00~~, ~~asimismo~~, ~~se~~ ~~emite~~ ~~un~~ ~~del~~ ~~referente~~ ~~al~~ ~~presupuesto~~ ~~2015~~ ~~por~~ ~~un~~ ~~monto~~ ~~de~~ ~~600,000.00~~, ~~correspondiente~~ ~~al~~ ~~Programa~~ ~~Equipamiento~~ ~~y~~ ~~Operación~~ ~~de~~ ~~252~~ ~~Bienes~~, ~~destinados~~ ~~al~~ ~~Nuevo~~ ~~Hospital~~ ~~General~~ ~~Regional~~ ~~(HGR)~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~localidad~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Juan~~, ~~Guanajuato~~.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 0990016B3000/BMI/ 426 /	1602

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de emitir ordenamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no existieran disposiciones aplicables.

La adquisición de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

El presente es el Decreto que estableció las medidas para el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos presupuestarios en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

11 de agosto de 2016  
OFICIO DE GESTIÓN  
FISCAL

Con copia para:  
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Clave de Cartera SHCP : 0950GYR0001  
No. solicitud de SHCP : 25912

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.  
No. de programa o proyecto PRIE : 08110001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PRIE Múltiplo Presupuesto del Destino de Bien		GPO-GRN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URE	URE	URE	UI	Cambio de Costo	Cambio de Costo	PRIE Múltiplo Control de Compromisos		Fecha de Pago	No. de Bienes	Monto Autorizado	Precio Unitario con IVA	Impacto Total con IVA
				Multiplo (Estado)	Ubicación													UI	Costo					
partido Médico	11770217	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	1	789,842	789,842	789,842
partido Médico	11770218	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	2	902,748	1,810,480	1,810,480
partido Médico	11770219	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	3	84,711	254,484	254,484
partido Médico	11770220	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	4	77,084	3,108,830	3,108,830
partido Médico	11770221	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	5	44,000	288,000	288,000
partido Médico	11770222	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	6	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770223	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	7	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770224	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	8	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770225	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	9	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770226	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	10	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770227	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	11	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770228	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	12	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770229	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	13	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770230	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	14	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770231	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	15	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770232	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	16	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770233	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	17	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770234	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	18	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770235	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	19	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770236	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	20	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770237	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	21	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770238	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	22	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770239	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	23	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770240	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	24	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770241	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	25	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770242	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	26	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770243	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	27	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770244	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	28	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770245	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	29	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770246	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	30	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770247	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	31	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770248	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	32	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770249	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	33	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770250	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	34	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770251	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	35	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770252	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	36	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770253	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	37	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770254	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	38	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770255	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001	180000	180000	180000	2016007	2016007	39	88,000	568,000	568,000
partido Médico	11770256	000167443	61	LEON	11770047	110001	202000	0408	01	18282	GASTRORESCOPIO CON TORRE E	09	09	0953007	090001									

O

T

X

E

T

N

I

S





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0250

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

**PUNTO 7.2 DOCUMENTACION TECNICA  
INCISO A) DESCRIPCIÓN TÉCNICA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015**

México, D.F., A 06 de Agosto de 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.**

LICITACION: No. LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD 33
PARTIDA: 18	
CLAVE SAI 12046	
CLAVE PREI 531.619.0411.03.01	
NOMBRE GENERICO	
<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE</b>	

LICITANTE	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LG MEDICAL DESIGN LLC
MARCA	LGMD
MODELO	VITAL VIEW I
CATALOGO	FOLLETO 5
	HOJA 1 DE 2

**ESPECIFICACIONES**

**MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE**

1. DEFINICIÓN.
  - 1.1 Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos.
2. DESCRIPCIÓN:
  - 2.1 Monitor configurado o modular con pantalla de 8 pulgadas como mínimo.
  - 2.2 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
  - 2.3 Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
  - 2.4 Protección contra descarga de desfibrilador.
  - 2.5 Detección de marcapasos.
  - 2.6 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
    - 2.6.1 Al menos 3 curvas simultáneas.
    - 2.6.2 ECG, que permita el despliegue de al menos 1 curva, a elegir de entre 3 derivaciones o más.
    - 2.6.3 Pletismografía.
    - 2.6.4 Respiración.
  - 2.7 Despliegue numérico de:
    - 2.7.1 Frecuencia cardíaca.
    - 2.7.2 Frecuencia respiratoria.
    - 2.7.3 Saturación de oxígeno.
    - 2.7.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
    - 2.7.5 Temperatura.
  - 2.8 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
  - 2.9 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
  - 2.10 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
  - 2.11 Con batería interna recargable con duración de al

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE**

1. DEFINICIÓN.
  - 1.1 Monitor multiparametrico configurado con diseño ergonómico para uso de monitor de cabecera y en todo tipo de traslado
2. DESCRIPCIÓN.
  - 2.1 Pantalla de 10.4" color activo TFT LCD
  - 2.2 Sincronía para desfibrilación
  - 2.3 Pantalla de color activo TFT LCD
  - 2.4 Protección contra desfibrilador, descarga de desfibrilador <5s
  - 2.5 Modo de detección/rechazo del marcapasos, disponible para el usuario
  - 2.6 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
    - 2.6.1 Despliegue de siete curvas fisiológicas simultáneas en pantalla principal
    - 2.6.2 Despliegue numérico y de curva de ECG, 7 derivaciones a elegir
    - 2.6.3 Pletismografía.
    - 2.6.4 Despliegue numérico y curva de respiración, por método de impedancia por la derivación del ECG
  - 2.7 Despliegue numérico de:
    - 2.7.1 Despliegue numérico de Frecuencia cardíaca 20 a 300lpm
    - 2.7.2 Despliegue numérico de rango de respiración 150rpm
    - 2.7.3 Despliegue numérico y curva de saturación de oxígeno
    - 2.7.4 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)
    - 2.7.5 Despliegue numérico de temperatura
  - 2.8 Toma de presión no invasiva manual, automática 1 a 59min, 1 a 8hrs (seleccionable)
  - 2.9 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas de todos los parámetros seleccionables por el usuario

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

menos 2.5 horas, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.

2.12.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:

2.12.1 Saturación de oxígeno.

2.12.2 Frecuencia cardiaca.

2.12.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).

2.12.4 Temperatura.

2.12.5 Frecuencia respiratoria.

2.13 Alarma de apnea

2.14 Con silenciador de alarmas.

2.15 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.

2.16 interface, menús y mensajes en español

2.18 Asa y soporte para camilla.

2.19 Peso de 6.5 Kg o menor, incluyendo la batería.

2.20 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.

2.20.1 De al menos 2 canales.

2.20.2 Cinco rollos de papel termico.

3. ACCESORIOS

3.1 PARA ADULTO / PEDIATRICO:

3.1.1 Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso.

3.1.2 Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).

3.1.3 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conectar para los brazaletes

3.1.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.

4. CONSUMIBLES

4.1 CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:

4.1.1 Electrodo para ECG adulto / pediátrico (300).

5. INSTALACIÓN:

5.1 110V, 60 Hz. ±10%.

6. MANTENIMIENTO:

6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS - CERTIFICADOS:

7.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.

7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.10 Para uso en pacientes adulto, pediátrico y neonatal

2.11 Funciona con batería recargable interna, tiempo de operación 180 minutos, con cargador interconstruido, indicador del estado de la batería en pantalla (carga completa, media o baja)

2.12 Alarmas audiovisuales priorizadas en tres niveles para todos los parámetros (alto, medio, bajo), todos los límites son modificables por el usuario

2.12.1 Alarma audiovisual para SpO2

2.12.2 Alarma audiovisual para frecuencia cardiaca

2.12.3 Alarma audiovisual para presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media)

2.13.4 Alarma audiovisual para temperatura

2.12.5 Alarma audiovisual para respiración

2.13 Alarma audiovisual para apnea

2.14 Silenciador de alarma 30 segundos

2.15 Programa de alarmas del sistema para indicar el funcionamiento del equipo

2.16 Software e interfaz, menús y mensajes en español

2.18 Asa y soporte para camilla interconstruidos para facilitar el transporte

2.19 peso de 5Kg con impresora y batería incluidas

2.20 Impresora térmica interconstruida en el monitor

2.20. Impresora térmica de 3 canales

2.20.2 Cinco rollos de papel térmico.

3. ACCESORIOS

3.1 PARA ADULTO / PEDIATRICO:

3.1.1 Un cable reusable troncal para sensor de dedo/multisitio SpO2 adulto/pediátrico y Dos sensores reusables para dedo SpO2 adulto/pediátrico.

3.1.2 Sensor reusable de piel para temperatura adulto/pediátrico.

3.1.3 Brazaletes reusable para medición de PANI, uno adulto y uno pediátrico, una manguera reusable de extensión con conector para brazaletes.

3.1.4 Cable reutilizable ECG de 3 puntas, cable troncal para ECG

4. CONSUMIBLES

4.1 CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:

4.1.1 Electrodo para ECG adulto / pediátrico (300).

5. INSTALACIÓN:

5.1 110V, 60 Hz. ±10%.

6. MANTENIMIENTO:

6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS - CERTIFICADOS:

7.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.

7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

ATENTAMENTE

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**PUNTO 7.2 DOCUMENTACION TECNICA  
INCISO D) CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015**

México, D.F., A 06 de Agosto de 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.**

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO, en mi carácter de representante legal de la empresa **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.**, y en términos de la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T22-2015**, manifiesto Bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes los servicios de mantenimiento preventivo así como el correctivo por personal calificado, con refacciones nuevas y originales de los bienes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo.

El servicio de mantenimiento preventivo se realiza dos veces al año durante el periodo de vigencia la garantía de 36 meses según el manual de operación contados a partir de la entrega y puesta en operación.

El mantenimiento preventivo se realizará sustituyendo las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio.

PART.	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	PIEZAS A REVISAR Y/O CAMBIAR	UBICACIÓN REFACCIONES	TIEMPO DE SURTIDO
6	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del equipo, externa e interna, así como de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la medición de todos los parámetros, para realizar una calibración, en caso de necesitarla.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la batería.</li> <li>- Revisión de la impresora.</li> </ul>	Cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjetas de los módulos de medición de cada parámetro, en caso de necesitarlo.</li> <li>- Batería en caso de falla, o una duración más corta de lo debido.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios, para determinar si se necesitan nuevos.</li> <li>- Revisión de la impresora.</li> <li>- Revisión del teclado.</li> </ul>	USA	20 a 30 días
8	CARDIOTOCOGRAFO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del equipo, externa e interna, así como de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la medición de todos los parámetros, para realizar una calibración, en caso de necesitarla.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la batería.</li> </ul>	Cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjetas de los módulos de medición de cada parámetro, en caso de necesitarlo.</li> <li>- Batería en caso de falla, o una duración más corta de lo debido.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios, para determinar si se necesitan nuevos.</li> <li>- Impresora.</li> <li>- Teclado</li> </ul>	USA	Máximo 30 días

**ANEXOS**

Calle 1 No. 314, Colonia Deportiva Pénsci  
Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11470

12	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza interna y externa del equipo</li> <li>- Verificación de monitoreo de placa de retorno</li> <li>- Verificación de potencia monopolar: corte y coagulación</li> <li>- Verificación de potencia bipolar</li> <li>- Verificación de uso de accesorios autorizados</li> </ul>	Cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedal</li> <li>- Placa de retorno</li> <li>- Teclado</li> <li>- Revisión de accesorios en general</li> </ul>	USA	Máximo 30 días
16	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA (LED)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No Requiere Debido a la naturaleza de nuestro, no aplica el preventivo, solo aplica el mantenimiento correctivo.</li> <li>- No aplica mantenimiento preventivo, solo la garantía por 36 meses en dado caso de que presenten algún desperfecto.</li> </ul>				
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del equipo, externa e interna, así como de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la bomba de presión no invasiva.</li> <li>- Revisión de la medición de todos los parámetros, para realizar una calibración, en caso de necesitarla.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la batería.</li> </ul>	Cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjetas de los módulos de medición de cada parámetro, en caso de necesitarlo.</li> <li>- Batería en caso de falla, o una duración más corta de lo debido.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios, para determinar si se necesitan nuevos.</li> <li>- Revisión de la impresora.</li> <li>- Revisión del teclado y la perilla giratoria.</li> </ul>	USA	20 a 30 días
40	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del equipo, externa e interna, así como de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la bomba de presión no invasiva.</li> <li>- Revisión de la medición de todos los parámetros, para realizar una calibración, en caso de necesitarla.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios.</li> <li>- Revisión de la batería.</li> </ul>	Cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjetas de los módulos de medición de cada parámetro, en caso de necesitarlo.</li> <li>- Batería en caso de falla, o una duración más corta de lo debido.</li> <li>- Revisión del estado de los accesorios, para determinar si se necesitan nuevos.</li> <li>- Revisión de la impresora.</li> <li>- Revisión del teclado y la perilla giratoria.</li> </ul>	USA	20 a 30 días

El mantenimiento Correctivo por personal calificado, todos los que se requieran durante el periodo de garantía incluyendo refacciones y mano de obra especializada.

La garantía solicitada por la convocante debe cubrir mínimo 36 meses para que el proveedor cubra defectos de fabricación y vicios ocultos durante el tiempo señalado.

Tiempos de respuestas del mantenimiento (días hábiles) después de realizar el reporte de falla:

- Tiempo de respuesta de 24 horas.
- Tiempo de solución del problema o falla de 48 horas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**



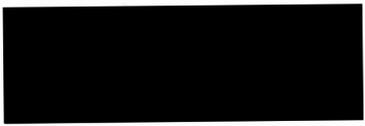
**INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS ALTERNATIVOS SA DE CV**

Calle 1 No. 314, Colonia Deportiva Persef  
Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11470

- Tiempos de respuestas del mantenimiento (días festivos) después de realizar el reporte de falla:
- Tiempo de respuesta de 48 horas.
- Tiempo de solución del problema de 72 horas.

En caso de que el equipo o accesorio quede fuera de servicio más de un día, el proveedor deberá proporcionar otro equipo al área usuaria en buen estado de similares o mejores características en calidad de préstamo durante el tiempo que dure la reparación del equipo.

Persona a contactar [Redacted]  
 Teléfono (644) 4130016  
 email [servicio@instrumentosyaccesorios.com](mailto:servicio@instrumentosyaccesorios.com)  
 Tiempo de respuesta 24 horas  
 Ingenieros 4



ATENTAMENTE

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S.A. DE C.V.**

Calle 1 No. 314, Colonia Deportiva Pensil  
Del. Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11470

**PUNTO 7.3 DOCUMENTACION ECONOMICA  
ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.**

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T22-2015	FECHA:	06 de Agosto de 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	CALLE 1 No. 314, COLONIA DEPORTIVA PENSIL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11470, MEXICO D.F.		
R.F.C.	IAA980126MD4		
TELÉFONO Y FAX	(644) 4130016 FAX (644) 4130017		
CORREO ELECTRÓNICO	licitacionesem@instrumentosyaccesorios.com		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	11713	531.168.0069.02.01	EE.UU.	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	174	43,000.00	7,482,000.00
8	11764	531.292.0258.01.01	EE.UU.	CARDIOTOCOGRAFO	6	46,500.00	279,000.00
12	11795	531.328.0181.02.01	EE.UU.	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	55	89,000.00	4,895,000.00
16	11942	531.562.0905.04.01	EE.UU.	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	12	234,113.55	2,809,362.60
18	12046	531.619.0411.03.01	EE.UU.	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	33	38,000.00	1,254,000.00
40	16398	531.619.0403.02.01	EE.UU.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	76	38,000.00	2,888,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							19,607,362.60
<b>IVA</b>							3,137,178.02
<b>TOTAL</b>							22,744,540.62

IMPORTE \$ 22,744,540.62 SON: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.  
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0250**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T22-2015

### ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y  
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

6



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GYR040-T22-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km: 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapslázulli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Verjáz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**









CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T22-2015



**ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)**

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando. Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo HGR 271 Reynosa (230 camas)	mario.garza@imss.gob.mx	8991-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsilázuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	ejrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital Regional camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext 31132 y 477 7730888

**CONTRATOS**  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
No. LA-019GYR040-T22-2015



**ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)**

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES  
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garza@imss.gob.mx	8991-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapsizáuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@imss.gob.mx	01312-3146891
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato	Bvd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477-7174000 Ext. 31-177 y 31759

**SECRETARÍA DE SALUD**